

II.

Santurce, Sept. 26-1924

Jr. Dr. Angel Rivera Mendez. — San Juan.

Queridos amigos: paso gustoso a satisfacer la
esta consulta. Usted ha sido Capitán General y
Gobernador de la isla de Puerto Rico, interino, desde
el mediodía del 16 de Octubre de 1838 hasta el me-
dio día del 18 del propio mes y año, según las Leyes
vigentes en Ultramar. Alla van las pruebas —

Según el real decreto de 2 de Noviembre de
1834, fijando el orden de sucesión en el mando,
en caso vacante, en Puerto Rico, se dispuso, que a
los Capitanes Generales Gobernadores sustituyeran los
2º Cabos: a este el Sub-inspector de las tropas ve-
teranas y de las milicias: a falta de este jefe recaerá
el mando militar y político en el jefe de más
graduación que se hallare con destino activo, siendo
por lo menos Coronel. No habiendo ninguno Co-
ronel efectivo, pasaría el mando supremo, sin des-
membración alguna, al Regente de la Audiencia,
(No dice Presidente, porque en 1834 la Presidencia
de la Audiencia la tenía el Capitán General), a
falta de Regente al Oidor Decano, y siguiendo
por rigurosa antigüedad el mismo orden, hasta
llegar a los últimos ministros. Concluida esta clave,
valería el mando supremo a los militares, los
cuales sucederían en el caso anejo a Ordenanza —

Sabido es que Fonilla, presidente de la Academia y todos los Oidores embarcaron para España antes que el general Urdaz, que los otorgó el ^{anticipto del} ^{(1) 22 de Sept. 1898} permiso de embarque y consta en la Gaceta Oficial.

De modo que ocupó^{v.} el mando supremo de la Isla con arreglo a las Leyes vigentes en Ultramar por la Corona de España.

El real decreto de 2 de Noviembre de 1834 está confirmado por el real orden de 27 de Agosto de 1859; en cuya real cédula hay la enmienda, de que se excluye a los ellarinos para desempeñar dicho cargo, aunque fuere accidental e interinamente.

Usted tiene más en su abono; el que el señor Ministro de la Guerra, en cablegrama puesto a Ortega en 17 de Octubre de 1898, aprueba la delegación del ^{en V.} gobierno supremo para ultimar la entrega de la plaza ~~en usted~~. Aprobación que no era necesaria, porque la Ley está bien clara^{y terminante}; pero que viene a robustecer más mi apreciación; y por otra parte da una muestra esplendente de la confianza del Gobierno Central en la capacidad profesional y ciudadana lealtad del Capitán Rivers.

Le congratulo, como puertorriqueño, el que usted reviva esta cuestión, probatoria del valor moral e hidalguía de la raza en los hijos de este país, tan calumniados injustamente.

Usted no necesita recompensas de ningún a
lase. Tiene la satisfacción de su conciencia. Pero la
verdad histórica debe resplandecer y hacerse justi-
cia meritoria. Usted habrá oído que en el Boletín
Histórico venga publicando la Historia de P. Rico,
por medio de Conferencias. Si el Dispensador de Vi-
das y haciendas me deja llegar al final de mi labor,
yo sabré hacerle justicia al Capitán Rivero.

Suyo cordialmente

Cayetano Coll

y Jutz